

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE.- 9/2019

OBJETO.- Contrato para la concesión de espacio de dominio público para la instalación y explotación de un quiosco de venta de helados en la Plaza del Generalísimo.

ASUNTO.- Decreto aprobando expediente y Pliegos.

DECRETO



Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2019, se justificó la conveniencia de tramitar expediente para la concesión de un espacio de dominio público en la Plaza del Generalísimo de Fuensalida, para la instalación de un quiosco de venta de helados, por procedimiento abierto.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la presente contratación.

Visto los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales, la Intervención municipal y la Secretaría General, de fechas 11 de marzo de 2019, los dos primeros y 2 de abril de 2019 el tercero de ellos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la concesión de un espacio de dominio público en la Plazas del Generalísimo de Fuensalida, para la instalación de un quiosco de venta de helados, por procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato indicado, y que figura en el anexo de esta resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, a efectos de presentación de proposiciones en el plazo de quince días.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

Ante mí,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo: Mariano Alonso Gómez

Fdo: Margarita Ruiz Pavón



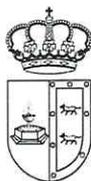
HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6714F4C6A91D9CE0D0A666E56263431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7E64CD3ED

FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CC3BB16537CF34695

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE VENTA DE HELADOS EN LA PLAZA DEL GENERALÍSIMO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el otorgamiento de concesión para la ocupación del dominio público con un máximo de 6 m2 de superficie, mediante la instalación de un quiosco o puesto de venta de helados desmontable en la Plaza del Generalísimo, tal y como establece el plano de situación (**ANEXO I**).

2. CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.2. El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1. La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

3.2. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una el precio como único criterio de adjudicación de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

4. DURACIÓN

4.1. La duración será por una temporada estival, que incluye el periodo comprendido entre el viernes 10 de mayo o fecha posterior en caso de demora en la adjudicación, y el domingo 13 de octubre del año 2019. Los trabajos de instalación podrán iniciarse a partir de la formalización del contrato y las instalaciones deberán retirarse inmediatamente y en todo caso, antes del 15 de octubre, estableciéndose como penalidad en caso de incumplimiento de esta obligación la pérdida automática del importe de la garantía definitiva y, en su caso, los gastos que derivaren de su retirada subsidiaria por este Ayuntamiento.

4.2. Se prevé una prórroga que habrá de acordarse expresamente antes de la finalización del plazo inicial, por una temporada estival más, del viernes 8 de mayo al domingo 11 de octubre del año 2020.

5. CANON

HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6714F4C9A91D9CEED0A666E56283431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5ADB13E7544CD3ED

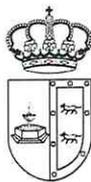
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCCB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

5.1. El canon mínimo a abonar al Ayuntamiento de Fuensalida por la ocupación privativa del dominio público será de 150 euros por la temporada (10 de mayo a 13 de octubre de 2019).

5.2. El pago del íntegro importe del canon habrá de ser efectuado dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo sobre la oferta económicamente más ventajosa.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

7. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

8. GARANTÍA DEFINITIVA

8.1. La garantía definitiva será del 3% del valor del dominio público ocupado según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.2. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la de la notificación de la oferta económicamente más ventajosa será ingresada en la Tesorería municipal.

8.3. No podrá formalizarse el contrato mientras el adjudicatario no justifique la constitución de la garantía definitiva. La garantía definitiva responderá de los Conceptos mencionados en el art. 110 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.4. Cuando la garantía definitiva no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia mediante la ejecución sobre el patrimonio del contratista, con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

8.5. La devolución de esta garantía tendrá lugar una vez concluido el plazo de garantía contractual, cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6714F4C5A91D9CE0D0A66E5E283431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

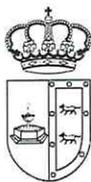
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeña.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2C2CCB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres electrónicos: el denominado "SOBRE A" que contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, el denominado "SOBRE B" que contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, con el siguiente contenido:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.- Este sobre contendrá:

HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6714F4C8A91D9CE0D0A668E5E263431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

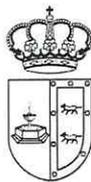
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCCB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

- 1) Fotocopia del D.N.I. cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil (debidamente inscrita en el Registro Mercantil), número de identificación fiscal y poder de representación de la persona que presenta la proposición.
- 2) Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el **ANEXO II** al presente pliego.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Este sobre contendrá:

- OFERTA ECONÓMICA formulada conforme al “modelo de oferta” que figura como **ANEXO III** al presente pliego.

La oferta y los documentos presentados deberán firmarse electrónicamente mediante alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos de la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará el sobre en el momento de su envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con sello de tiempo.

10. PERFIL DEL CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

10.1. El perfil del contratante del Alcalde del Ayuntamiento de Fuensalida, Órgano competente para la celebración del contrato, se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la página web <https://contrataciondelestado.es> en la siguiente dirección de Internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=LKQZByRln dxvYnTkQN0%2FZA%3D%3D>

10.2. En dicho perfil del contratante se publicará el anuncio de licitación, el anuncio de adjudicación y el anuncio de formalización. En el perfil del contratante se publicarán, además de los datos generales y de contacto del Órgano de Contratación, todos los documentos, informaciones y anuncios referidos a la presente licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la LCSP.

10.3. La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante determinará el inicio del plazo de presentación de proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP y, en la misma fecha, los licitadores dispondrán de acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos del contrato y documentación complementaria por medios electrónicos a través del propio perfil del contratante.

HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6714F4C5A91D9CEDD0A66E56283431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

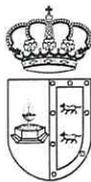
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCBB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece como único criterio de adjudicación el mayor canon ofertado por encima del mínimo de 150 euros por temporada a que se refiere la Cláusula Quinta.

12. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes en el Ayuntamiento de Fuensalida, en las direcciones que aparecen en el anuncio de licitación.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

13.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.1 de la LCSP, en el presente procedimiento el Alcalde del Ayuntamiento de Fuensalida estará asistido por la Mesa de Contratación, que será el Órgano competente para la valoración de las ofertas.

A tal efecto, de conformidad con el precitado artículo, corresponderá a la Mesa de Contratación el ejercicio de las facultades de apertura y la valoración de las proposiciones, admisión y rechazo de las mismas, la valoración de las proposiciones y su clasificación y la propuesta de adjudicación, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

13.2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 326 y Disposición Adicional 2ª apartado 7º de la LCSP, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 1625/2018, de 28 de noviembre, la composición de la Mesa de Contratación en este expediente, es la siguiente:

- a) Presidente: el titular de la Alcaldía, D. Mariano Alonso Gómez, que será suplido por el Concejal de Obras, D. Sergio López Tenorio.
- b) Secretario: la funcionaria municipal, Dª. Margarita Ruiz Pavón, que actuará con voz y sin voto, y será suplida por la funcionaria municipal Dª. Ana Díez Moreda.
- c) Vocales:
- El titular de la Secretaría o funcionario en quien delegue
 - El titular de la Intervención o funcionario en quien delegue
 - El arquitecto municipal, D. Juan Antonio García Carpio
 - El arquitecto técnico municipal, D. Carlos Ortíz García

A las reuniones de la Mesa, y a solicitud de la Presidencia de la misma, podrá asistir el personal asesor que resulte necesario según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz y sin voto.

14. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

14.1. Apertura del SOBRE A

HASH DEL CERTIFICADO:
30444280F6714F4C8A91D9CE0DD0A668E5E283431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

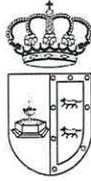
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 4557010DOC2CCB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación recibida e incluida en el sobre electrónico A "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS" y, en su caso, comunicará por medios electrónicos a través de los servicios de la PLACSP, a la dirección de correo electrónico aportada por la empresa, los defectos u omisiones subsanables que aprecie, concediendo un plazo de tres días hábiles para que la empresa aporte la subsanación requerida por los medios indicados.

La Mesa de Contratación, conforme al artículo 157 de la LCSP, una vez calificada la documentación del sobre A, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, determinará los licitadores que se ajustan a los requerimientos de participación exigidos en el pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de rechazo.

14.2. Apertura del SOBRE B

Tras la calificación de la documentación administrativa y dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación abrirá el sobre electrónico B "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" de los licitadores admitidos

De conformidad con lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP, la custodia electrónica de las ofertas y la apertura y evaluación de la documentación se realizan a través de dispositivos y aplicaciones de la PLACSP, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 17ª de la LCSP, por lo que garantizan que la apertura y desencriptado de las proposiciones económicas sólo será accesible para la Mesa de Contratación debidamente constituida y convocada al efecto, una vez calificada la documentación administrativa del sobre A y valorados los criterios evaluables mediante juicio de valor, por lo que no se realizará acto público de las referidas ofertas económicas.

Tras la apertura de las proposiciones económicas, la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos para la valoración de las ofertas, para la consideración de las ofertas anormalmente bajas o para las cuestiones dudosas que se planteen.

Igualmente, en caso de constatar errores formales, materiales o aritméticos en las ofertas, la Mesa podrá solicitar aclaraciones a los licitadores, sin que esto signifique que el licitador pueda en ningún caso introducir por esta vía alteraciones o modificar los términos de la oferta original.

14.3. Admisión y rechazo de proposiciones

Se inadmitirán todas las proposiciones presentadas que incurran en duplicidad, así como las ofertas presentadas fuera de plazo y las que pudieran pretender presentarse en papel o por otros medios que no sean los medios electrónicos de la PLACSP, únicos admitidos en el presente pliego.

HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6714F4C8A91D5CE0D0A668E5E293431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

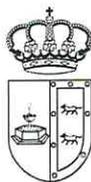
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCCB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación en resolución motivada.

15. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de proposiciones, la Mesa de Contratación, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, valorará y clasificará las ofertas admitidas por orden decreciente, y propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta.

En caso de empate el desempate se decidirá por sorteo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de los licitadores propuestos frente a la Administración. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

16. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva.

17. NOTIFICACIONES

Las notificaciones y comunicaciones del expediente de licitación que tenga que realizar el Órgano de Contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica del licitador en su espacio virtual de licitación en la PLACSP, desde donde podrán tener acceso a las mismas en la pestaña "Mis comunicaciones". A tal efecto, recibirá el correspondiente aviso por correo electrónico.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador a estos efectos al presentar la proposición, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 151 de la LCSP, se notificará por medios electrónicos a todos los licitadores la resolución de adjudicación. Las restantes decisiones a que se refiere el artículo 155.2 de la LCSP se harán públicas a través de la publicación de la información pertinente en el perfil del contratante.

HASH DEL CERTIFICADO:
20474280F5774746A91D9CE0DD0A686E56263431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

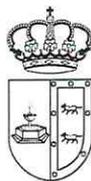
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

18. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación cuya presentación requiera el Órgano de Contratación a los propuestos como adjudicatarios y, en general, a cualquier licitador, se presentará por medios electrónicos a través de los servicios de la PLACSP. A tal efectos, el licitador requerido, a través de la herramienta de presentación que se descarga en su equipo local, deberá cumplimentar y firmar el sobre "requerimiento de documentación" y los documentos que haya de incluir en él, y enviarlo mediante el mismo procedimiento descrito para la presentación de ofertas.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se acordará la resolución del contrato.

21. CONTROL E INSPECCIÓN

Sin perjuicio de las demás facultades que pudieran estar atribuidas a otras Administraciones Públicas, el adjudicatario estará sometido de forma permanente y constante al control y vigilancia de los Servicios Técnicos municipales.

Igualmente, el contratista se encargará de la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, reparación de cuantos bienes fueron puestos a su disposición, impuestos, tasas y demás tributos procedentes para el desempeño de su actividad, teniendo la obligación previa de obtención a su costa de cuantas autorizaciones y permisos municipales o autonómicos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo y la apertura del establecimiento. Asimismo, el adjudicatario deberá aportar el pertinente seguro de responsabilidad y daños a terceros que cubran los riesgos del personal o cualquier otro tipo de percance derivado de la prestación del servicio, aceptando la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones y la reserva por parte del Ayuntamiento de inspeccionar el bien objeto de

HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6774F7C6A91D5CE0D0A666E56263431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A3DB13E7944C03ED

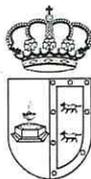
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45570IDOC2CCCB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRASPASO DEL CONTRATO

Queda absolutamente prohibido el arrendamiento, traspaso o cesión, tanto onerosa como gratuita, o cualquier forma de transmisión o subrogación del contrato.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista queda sometido a las siguientes obligaciones:

- a) El ejercicio de la actividad solo podrá realizarse durante el horario establecido de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido al efecto por las autoridades gubernativas competentes en la materia.
- b) El contratista deberá pagar el importe del canon de la autorización en los términos señalados en la cláusula quinta del presente pliego.
- c) Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en el mismo.
- d) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como hacerse cargo de la limpieza, conservación y mantenimiento del entorno.
- e) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización expresa de la Administración Municipal.
- f) Sufragar los gastos de instalación de luz y consumo de energía, así como cualquier otro gasto derivado de la instalación o funcionamiento de la actividad.
- g) Tener abierto al público los días habituales en los establecimientos similares de la ciudad.
- h) El contratista tendrá siempre expuesto, en sitio visible, el documento expedido por el Ayuntamiento que acredite su condición de contratista.
- i) Queda prohibido exponer o depositar género fuera del recinto de la instalación, salvo la exposición en las paredes del mismo.
- j) Sin perjuicio de las limitaciones horarias, el nivel de ruido generado por la actividad deberá adecuarse a lo prescrito en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- k) Mantener en general el quiosco e instalaciones anexas en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- l) El adjudicatario estará obligado a acatar las decisiones de este Excmo. Ayuntamiento en el caso de que sea necesario por causa de fuerza mayor (urbanización del lugar, obras municipales o estatales de interés público), trasladar el quiosco. En este caso, el Ayuntamiento señalará el lugar concreto donde puede instalarse, siendo de cuenta del contratista los gastos que ocasione el traslado.
Si la nueva ubicación no interesase al contratista se resolverá el contrato, sin derecho a indemnización.

24. FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

24.1. El Ayuntamiento de Fuensalida podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en cuanto se refiere al objeto de desarrollo del contrato, y podrá dictar las disposiciones que crea conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas, para cuya realización el contratista viene obligado a facilitar el acceso del funcionario que se designe como responsable por el Ayuntamiento.

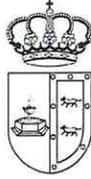
NOMBRE: Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCCB3BB16537CF34695

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA: 16/04/2019
16/04/2019

HASH DEL CERTIFICADO: 30444260F6714F4C6A97D9CE0D0A666E56263431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544C03ED





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

24.2. El adjudicatario deberá responder de los daños que se puedan ocasionar a los bienes objeto de la autorización, así como de los que se originen a terceros, incluso los que se deriven del funcionamiento de la propia instalación.

25. POTESTAD INSPECTORA Y SANCIONADORA DEL EXCMO. AYTO. DE FUENSALIDA

25.1. El adjudicatario deberá cumplir la normativa general y sectorial referente a la atención y protección de los consumidores y usuarios de los servicios objeto de este contrato. Sin perjuicio de ello, podrá proponer en su oferta el sistema de atención, información, iniciativas y reclamaciones que considere más conveniente.

El Ayuntamiento de Fuensalida tiene poderes de policía sobre la totalidad de la ocupación, incluidos quioscos, equipamiento, instalaciones y el terreno total ocupado por los mismos.

25.2. La infracción de cualquier normativa, reglamentación o instrucciones aplicable al quiosco e instalaciones anexas, así como de las órdenes de policía, cometidas por el adjudicatario o personal que dependa del mismo, no sólo supondrá la imposición de las correspondientes sanciones y la exigencia de la responsabilidad civil o penal que procediera, sino que cuando ponga en riesgo el interés público, facultara al Ayuntamiento de Fuensalida para la resolución de este contrato por causa de incumplimiento por el contratista.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será procedente la resolución del contrato en los supuestos siguientes:

- a) El ejercicio de una actividad distinta a la que tiene por objeto este contrato.
- b) Finalización del plazo de concesión.
- c) Desaparición del contratista, disolución y/o transformación de la entidad adjudicataria, en su caso, salvo lo dispuesto legalmente a favor de los herederos.
- d) Incumplimiento del deber de conservación del terreno y sus instalaciones.
- e) Si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, mediante resarcimiento de los daños que se ocasionen o sin él, cuando no proceda.
- f) Por rescate.
- g) Por resolución judicial.

27. CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

La concesión se extinguirá por incumplimiento del concesionario o del Ayuntamiento de Fuensalida.

El concesionario y el Ayuntamiento de Fuensalida podrán ejercer la facultad resolutoria en los términos previstos en el artículo 1124 del Código Civil.

HASH DEL CERTIFICADO:
3044260F6714F4C6A91D9CE0D0A668E5263431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

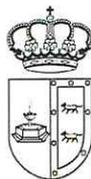
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCCB3BB16537CF34695



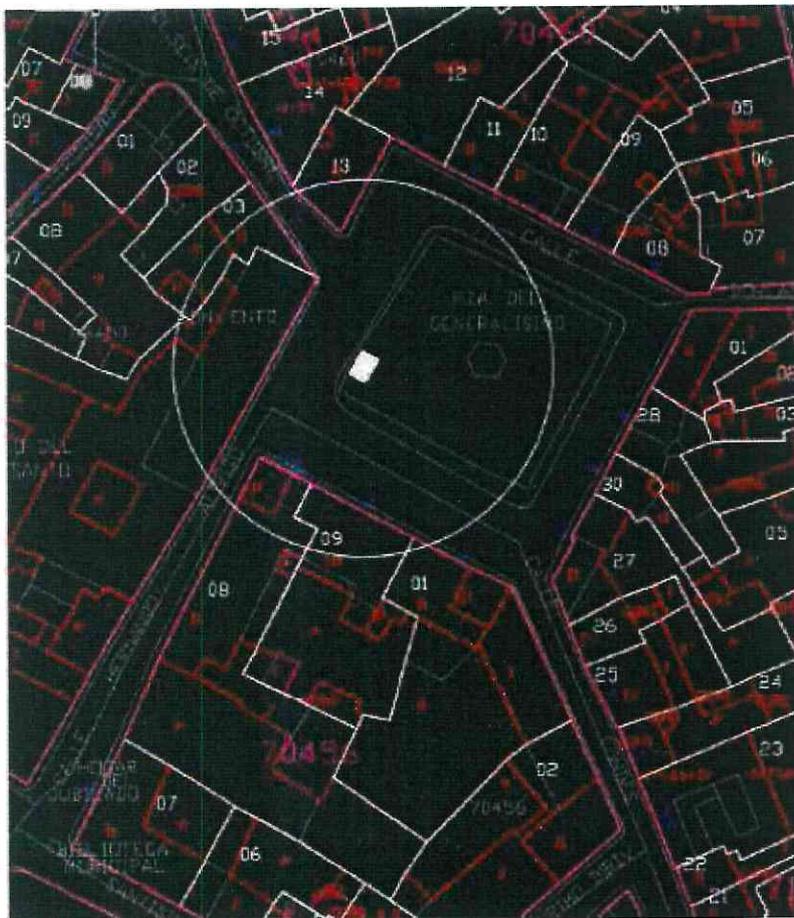


AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

En todos los supuestos de resolución por incumplimiento el Ayuntamiento de Fuensalida abonará al concesionario, las obligaciones pendientes de abono por parte de éste.

Si la resolución es por causa imputable al concesionario, el Ayuntamiento de Fuensalida decretará la pérdida de la garantía, sin perjuicio del pleno abono por el concesionario de hasta la totalidad de los daños y perjuicios que de su incumplimiento se hubieren derivado.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO



NOMBRE: Mariano Alortso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

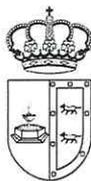
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA: 16/04/2019
16/04/2019

HASH DEL CERTIFICADO: 30444260F6774F7C6A91D9CE0D0A686E56263431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7844CD3ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45570IDOC2CCBB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:

DNI/Tarjeta residencia:

Validez hasta:

Actuando en nombre y representación de:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Según poder otorgado ante el Notario de:

D/Dña.:

Fecha:

Nº Protocolo:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que ni el firmante o, en su caso, la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, previstas en los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, se compromete a aportar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento en que sea requerido para ello.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 20____

HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6714F4C5A91D9CEDD0A66E5E283431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

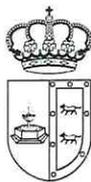
FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCB3BB16537CF34695





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a natural de
....., provincia de, con domicilio
en....., calle.....
... de con D.N.I. nº ,
expedido en el día , en nombre propio o en
representación deenterado del anuncio publicado en el Perfil del
Contratante de la Alcaldía del Ayuntamiento de Fuensalida conforme al Pliego de Cláusulas
que ha de regir la licitación, convocada por el Ayuntamiento de Fuensalida para **CONCESIÓN
DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN
QUIOSCO DE VENTA DE HELADOS EN LA PLAZA DEL GENERALÍSIMO DURANTE LA
TEMPORADA ESTIVAL**

Acato el mismo y me comprometo y obligo a la instalación y explotación de UN QUIOSCO DE
VENTA DE HELADOS, por el siguiente canon por la temporada:

..... euros.

Fuensalida, a de de 2019.

Firmado.

HASH DEL CERTIFICADO:
30444260F6774F4C8A91D9CE0DD0A668E5E263431
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD18A6DB13E7944C03ED

FECHA DE FIRMA:
16/04/2019
16/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

NOMBRE:
Mariano Alonso Gómez
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpetta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2CCCB3BB16637CF34695

